



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 2 3 2 )

21 JUL. 2016

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0332 del 11 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dieciocho (18) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 0356 del 21 de junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda amplió la convocatoria mencionada en el considerando anterior, hasta el 28 de junio de 2013, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, 042 de 2014 y 534 de 2015, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT-3583-2013 del día 9 de julio de 2013 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Cajacopi y

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

Combarranquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 601, 1015 y 1144 de 2013, 470, 900, 1308 y 2115 de 2014, y 408 y 2632 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico, para un total de 302 beneficiarios.

Que durante el desarrollo del proceso de asignación de los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico, los hogares encabezados por la señora SIRLY DEL PILAR ANAYA OTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 22609821, la señora DAYANIS AVILA OBESO identificada con cedula de ciudadanía No. 22609970 y la señora JUANA ISABEL MIRANDA AYOLA identificada con cedula de ciudadanía No. 22633239, presentaron renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, y por su parte el Fondo Nacional de Vivienda aceptó las renunciaciones mediante las Resoluciones Nos. 0172 y 1326 de 2015, por lo cual en el proceso citado más adelante se tendrá en cuenta las sustituciones respectivas.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 364 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 18 de abril de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de abril de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

1

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de mayo de 2016, radicada con el No. 2016EE0035835.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01720 del 22 de junio de 2016, mediante la cual se fija el listado definitivo de un hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE seleccionado por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico corresponde a 69,4229 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta millones novecientos veinticuatro mil ochocientos pesos M/Cte. (\$40.924.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01720 del 22 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar un (01) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a hogar seleccionado por sorteo que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 01720 del 22 de junio de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón, departamento del Atlántico, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: REPELÓN**  
**PROYECTO: VILLA CAROLINA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22599658	OSIRIS DEL CARMEN	SARMIENTO RUIZ	URBANIZACION VILLA CAROLINA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 40.924.800</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, corresponderá a la liberada por el último hogar que renunció, y se encuentra disponible en el proyecto Urbanización Villa Carolina. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 JUL. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arellys Bravo  
Revisó: Richard Herrera